

PROPUESTAS PARA LA REGENERACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

***Propuestas ecologistas
para las elecciones autonómicas.***

Marzo de 2015



Propuestas ecologistas para las elecciones autonómicas.

Marzo de 2015

Documento elaborado por los colectivos:



Para más información o aclaración sobre el presente documento contactar con:

- Antonio Martínez Escribano - 616 179 442
- M^a Ángele Nieto Mazarrón - 606 059 528
- Raúl Urquiaga Cela - 675 569 118

El próximo mes de mayo se celebrarán elecciones autonómicas en las que se tienen que elegir los representantes políticos a la Asamblea de Madrid, que elegirán a las personas que ocuparán el Gobierno Regional en los próximos cuatro años. La Comunidad de Madrid, al igual que el resto de entidades autonómicas, tiene amplias competencias en materia ambiental, así como en otros ámbitos sectoriales que condicionan el estado del medio ambiente de la región. Esto lo hemos podido comprobar perfectamente en los últimos 15 años a través de la transformación sustancial del panorama ambiental producido por las políticas urbanísticas y de transportes realizadas por los gobiernos del Partido Popular en la Comunidad. En el mismo sentido, las políticas ambientales realizadas en los últimos años han supuesto un completo dismantelamiento ambiental de la región, convirtiendo el medio ambiente en un elemento supeditado a los intereses económicos de poderosos grupos de interés que han visto las puertas abiertas para hacer negocio a través (o a pesar) del suelo, del agua, del aire o de los valores naturales de Madrid.

Estas elecciones representan una oportunidad para dar un giro radical a las insostenibles políticas desarrolladas. Por ello, los principales colectivos ecologistas de la Comunidad de Madrid presentamos una serie de propuestas concretas y realizables que, a nuestro juicio, deberían desarrollarse en la Comunidad de Madrid en aras de una mejor conservación del medio ambiente (natural y urbano) y, en última instancia, de la mejora de la calidad de vida y de los derechos ambientales de la ciudadanía madrileña.

Las propuestas que aquí les ofrecemos no pretenden otra cosa que estimular un debate interno en el seno de los partidos que concurrirán a las próximas Elecciones Autonómicas. Nos importa, claro, que se recogieran en ese catálogo de compromisos que es el Programa Electoral, pero nos interesa mucho más que estas reflexiones y propuestas se consideren como la base de otro modelo de desarrollo.

Si el futuro Gobierno Regional fuera capaz de tener en cuenta las oportunidades que ofrecen los recursos y el patrimonio natural de nuestra Región, comprendería la necesidad de una postura activa por la conservación del entorno que tenemos a nuestro alcance. Un cambio en la consideración por el medio ambiente muy diferente de las políticas marginales que se han venido practicando en los últimos años. Consideramos, además, que las políticas de protección y recuperación del medio ambiente deberían impregnar toda la estrategia autonómica.

En cualquier caso es nuestra obligación moral trasladarles estas propuestas y prioridades, todas ellas viables en la nueva legislatura. No serán una fuente de ingresos inmediata pero considérenlo como una inversión de futuro para la ciudadanía.

Índice de propuestas:

- *Regeneración normativa. -Pág. 5*
- *Regeneración urbanística. Pág. 10*
- *Regeneración de los ecosistemas fluviales. Pág. 12*
- *Regeneración de la gestión del agua. Pág. 14*
- *Regeneración de los espacios protegidos y de la gestión forestal. Pág. 16*
- *Regeneración de caminos públicos y vías pecuarias. Pág. 19*
- *Regeneración de la política cinegética y piscícola. Pág. 21*
- *Regeneración de la política de residuos. Pág. 23*
- *Regeneración de la calidad del aire, del transporte y de la movilidad. Pág. 26*
- *Regeneración agroecológica. Pág. 28*
- *Otras medidas de interés para la regeneración ambiental. Pág. 30*

Regeneración normativa

En las tres últimas legislaturas, la Asamblea de Madrid, dominada por la mayoría absoluta del Partido Popular, ha aprobado una gran cantidad de modificaciones normativas y, en menor medida nuevas leyes, en materia ambiental y urbanística. La mayoría de los cambios se han introduciendo utilizando procedimientos que no son los ordinarios, hurtando transparencia, información y participación al proceso. La medida más utilizada ha sido la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas que se aprueba a final de año, junto a los presupuestos.

Estas modificaciones son ajenas al interés general y a la mejora del medio ambiente y del urbanismo en la región. En su mayoría son medidas de “caso único” dirigidas a favorecer a personas y proyectos concretos.

En cuanto a las nuevas leyes aprobadas, han ido en sentido de desproteger y primar la iniciativa privada sobre el interés de general. Por ejemplo la Ley de Viviendas Rurales Sostenibles que permite la construcción de viviendas, en grandes parcelas, en suelo protegido. O la nueva Ley de Patrimonio Histórico, anulada parcialmente por el Tribunal Constitucional, por contravenir la normativa estatal.

Por ello es necesario actuar lo antes posible para recuperar una normativa al servicio de la ciudadanía y del interés general.

PROPUESTAS:

RECUPERACION DE LA SIGUIENTE NORMATIVA YA DEROGADA:

1. Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la CAM, derogada por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. Es necesario recuperar esta normativa y, en todo caso, adaptarla a la nueva ley estatal Ley 21/2013 de evaluación ambiental.
2. Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, recuperando el texto de la norma anterior a las modificaciones sufridas y especialmente a las introducidas a partir de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, si bien se mantendrán algunas de las modificaciones posteriores tales como las que regulan el régimen de los convenios de planeamiento prohibidos en la actualidad en nuestra comunidad autónoma.
 - También es necesario y urgente modificar la Disposición Transitoria Primera del texto de 2001 para equiparar el suelo no urbanizable común al suelo

no urbanizable de protección, en tanto los planeamientos municipales no se adapten a la Ley.

- En todo caso, resulta imprescindible que al mismo tiempo que se recupera el texto de los primeros años de la Ley del Suelo se elabore y apruebe, en esta legislatura, una nueva ley del suelo que de forma democrática y participativa de respuesta a las nuevas necesidades ambientales, sociales y urbanísticas de la Comunidad de Madrid.
3. Ley 10/1998, de 9 de julio, del Patrimonio Histórico Artístico de la Comunidad de Madrid, previa derogación de la vigente Ley 3/2013 muchos de cuyos artículos han sido declarados inconstitucionales y que desregula y deja sin protección buena parte de nuestro patrimonio.
 4. Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid. Este Decreto fue derogado por el Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid alegando una supuesta coherencia con la ley estatal, cuando lo cierto es que la derogación supone un abandono de la competencia autonómica para establecer medidas adicionales de protección en materia de ruido, puesto que el decreto establecía límites más estrictos que los de la ley estatal. En el suelo no urbanizable, la ley estatal ni siquiera establece límites, algo que sí hacía el Decreto derogado.
 5. Restitución de todos los órganos consultivos en materia ambiental de la Comunidad de Madrid, que fueron derogados por medio de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público. Juntas rectoras de todos los espacios protegidos, patronato de vías pecuarias, Consejo de caza, consejo de pesca...

DEROGACIÓN NORMATIVA:

6. Ley 5/2012, de 20 de diciembre, de Viviendas Rurales Sostenibles (ley ViRuS). Permite la construcción de viviendas de hasta 900 m² en fincas de seis hectáreas.
7. Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, manteniendo la declaración de nulidad de los convenios urbanísticos de planeamiento. Esta ley introdujo cambios drásticos en la ley del Suelo, por ejemplo eliminar las cesiones de redes supramunicipales y permitir campos de golf en el suelo no urbanizable de interés agrícola. También prohíbe la entrada en fincas forestales privadas, a

los agentes forestales de la Comunidad de Madrid (este artículo está recurrido en el Tribunal Constitucional).

8. Ley 7/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El artículo 10, modifica varios artículos de la ley 9/2001 del Suelo, entre ellos introduce la posibilidad de aprobara modificaciones puntuales cambiando la clasificación de suelo (antes no se permitía).
 - Para ello se crean las modificaciones puntuales no sustanciales que se desarrollan mediante el Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico que también sería necesario derogar (aunque está parcialmente anulado por sentencia firme del Tribunal Supremo, recurso de casación 2986/2010).
 - El artículo 12, modifica la ley 16/1995, Forestal y de protección de la naturaleza para incluir como aprovechamiento forestal las actividades deportivas, abriendo la puerta a que los montes se transformen en canchas deportivas.
9. Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas:
 - El artículo 21 introduce cambios en la Ley 9/2001 del Suelo para permitir usos deportivos, de ocio y recreativos en el suelo urbanizable no sectorizado (antiguo suelo no urbanizable común).
 - El artículo 20, modifica la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, anulando dos epígrafes del anexo quinto, relativos a la obligación de someter a evaluación de actividades, aquellas potencialmente productoras de ruido o clasificadas en RAMINP (Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas)
 - El artículo 27 modifica la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, eliminado como obligación la aprobación de un Plan de Carreteras, a pesar de que mantiene que será el instrumento jurídico de la política sectorial.
10. Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El artículo 14 introduce modificaciones en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Entre ellas anula la obligación de cesiones para zonas verdes viviendas unifamiliares con zonas verdes privadas.
11. Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público. El artículo 12, modifica varios artículos de la Ley

del Suelo, entre ellos permite la futura privatización de las viviendas y suelos obtenidos en las cesiones de redes supramunicipales (venta de viviendas protegidas a fondos buitre). Los artículos 18 a 27 anulan numerosos Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público, Entes Públicos y Órganos Administrativos. Entre estos se incluyen todos los órganos consultivos en materia ambiental de la Comunidad de Madrid.

12. Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El artículo 17 modifica varios artículos de la Ley 9/2001 del Suelo reduciendo el porcentaje de vivienda de protección y las obligaciones de cesión de los promotores perjudicando el interés general de los ciudadanos
13. Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, artículo 14 que modifica Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial Suelo y Urbanismo, para permitir la instalación de grandes proyectos estilo Eurovegas (Centros Integrales de Desarrollo) y crea los proyectos de interés regional (PIR)
14. Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, artículo 9, en cuanto permite usos de alto impacto ambiental en suelos protegidos de nuestra comunidad autónoma, enmascarando la celebración de eventos en fincas privadas, como medidas de desarrollo rural.
15. Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, con recuperación de la vigencia de la ley anterior derogada por esta, 10/1998, de 9 de julio de PHCM. Debe destacarse que no solo varios de los artículos de esta nueva Ley han sido declarados inconstitucionales por STC 122/2014, sino que también la misma desprotege una buena parte de los bienes del patrimonio histórico artístico madrileño que antes gozaban de protección.
16. Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas (Ley Mazazo), artículos 8 a 12, que introdujo toda una serie de modificaciones en normativa ambiental y de espacios protegidos permitiendo usos gravemente lesivos para el mantenimiento de estos valores.

OTRAS ACTUACIONES AMBIENTALES Y URBANÍSTICAS:

17. Revisión y modificación del Acuerdo de la Asamblea de Madrid por el que se aprobó la propuesta de Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama con el objeto de eliminar del mismo aquellas medidas que suponen que el territorio incluido en el Parque Nacional haya perdido parte de su protección, o bien, que estén suponiendo un riesgo para la preservación de sus valores. Deberá

convocarse a las asociaciones ecologistas de ámbito madrileño implicadas en la reivindicación del Parque Nacional, y conjuntamente con ellas elaborarse una nueva propuesta de Acuerdo que previa su tramitación parlamentaria, será elevada al Ministerio de Medio Ambiente.

18. Recuperación de la continuidad de la Cañada Real Galiana a su paso por Coslada, Madrid y Rivas-Vacimadrid, en los 14 km que fueron desclasificados y nunca sustituidos por otros, operación que se llevó a cabo mediante la Ley 2/2011, de 15 de marzo de la Cañada Real Galiana, a costa de los sectores urbanizables colindantes a la misma. También en este caso deberán convocarse a las asociaciones ecologistas y sectores sociales afectados hasta alcanzar una solución que recupere la vía pecuaria.
19. Sustitución de las competencias para revisar y aprobar el planeamiento urbanístico, en los Ayuntamientos que no se hayan adaptado a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad Autónoma de Madrid -conforme a lo regulado en la DT3º, apartado 5- en la elaboración y aprobación de la adaptación del planeamiento municipal a dicha Ley.
20. Realización de una auditoría, en cada uno de los expedientes de las modificaciones normativas que se han operado en los últimos años en la Comunidad Autónoma de Madrid y que han provocado la desregulación actual, hasta saber las razones últimas de tales modificaciones y que permita conocer qué personas o empresas han podido ser favorecidas por ellas, cuantificar el alcance de los beneficios obtenidos, depurando, en su caso, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de tales actuaciones.

Regeneración urbanística

La política urbanística de la última década, en la Comunidad de Madrid, ha ido dirigida -durante la explosión urbanística- a favorecer modelos urbanos extensivos, donde las grandes reclasificaciones de suelo han diseñado tramas urbanas laxas con requerimientos de infraestructuras y gran consumo de recursos. Posteriormente, inmersos en la crisis actual, el urbanismo se ha encaminado hacia la desregulación para permitir el desplazamiento de usos urbanos al suelo protegido y la transformación de los cascos históricos en zonas comerciales y hoteleras. De esta forma se están destruyendo los entornos naturales y arquitectónicos más valiosos de las ciudades y pueblos madrileños

Es posible habitar en poblaciones respetuosas con el medio ambiente y recuperar una vida ciudadana más gratificante y saludable; ciudades hechas a la medida de hombres y mujeres, y no del automóvil; ciudades en cuyos espacios sea posible la convivencia y no meramente el intercambio mercantil. Por todo ello es necesario recuperar la función social del urbanismo, protegiendo el suelo, permitiendo únicamente la urbanización de zonas que combinen un bajo impacto ambiental con condiciones idóneas de habitabilidad; teniendo presente en todo momento el objetivo del bien social y del disfrute de los espacios naturales por las siguientes generaciones. Los procesos urbanizadores deben estar regidos por los principios lógicos de la proximidad. Hay que luchar por recuperar viviendas y edificios vacíos, adoptando medidas que fomenten su entrada en el mercado y penalizando la desocupación. Ha de terminarse con la especulación del suelo buscando alternativas de financiación municipal al margen del urbanismo y declarando tolerancia cero al delito urbanístico y la prevaricación.

La Comunidad de Madrid, en fin, precisa urgentemente de unas políticas y leyes llenas de sensibilidad social y ambiental que procuren una ordenación del territorio sensata, que integre aspectos sociales y económico sostenibles.

PROPUESTAS:

21. Aprobación de una nueva ley del suelo de la Comunidad de Madrid, estableciendo límites y objetivos reales al crecimiento urbanístico e incluyendo medidas que persigan la especulación urbanística y que protejan de forma efectiva todos los suelos rústicos de la Región. Mientras tanto derogar todas las modificaciones de la Ley 9/2001 que ha ido sufriendo desde su aprobación (ver apartado anterior).
22. Aprobación de la estrategia regional del suelo incluida en la parte de la Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial Suelo y Urbanismo, aún vigente. Esta estrategia incluirá como medidas de obligado cumplimiento

límites a la expansión urbanística e infraestructuras en la región.

23. Aprobación de un plan sobre campos de golf que analice la situación actual y valore la posibilidad o no de construcción de nuevas instalaciones.
24. Retirada preventiva de las competencias urbanísticas a aquellos ayuntamientos que estén inmersos en procesos judiciales por corrupción urbanística
25. Incremento de la transparencia en la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, haciendo público el orden del día, los acuerdos alcanzados e integrando, al menos dos representantes ecologistas con voz y voto.
26. Realización, en el plazo de un año, de un censo de viviendas y edificaciones ilegales en suelos no urbanizables. Apertura de expedientes sancionadores contra sus propietarios, así como la demolición y reversión al estado original.
27. Dotación de más medios materiales y económicos y humanos a la fiscalía de medio ambiente y urbanismo de la Comunidad de Madrid. apoyo, colaboración y coordinación desde las dependencias de la Administración Regional.
28. Aplicación de convenios con Ayuntamientos para la implantación de equipamientos de energía renovable en todos los edificios municipales de la Región en el plazo de esta legislatura.
29. Priorizar en las ayudas destinadas a los municipios los planes y proyectos que supongan ahorro energético, reducción de consumos de agua o reducción de emisiones contaminantes (jardinería, introducción de tecnología led, etc.)
30. Prohibición de cualquier nuevo crecimiento urbanístico aislado y/o no contiguo con los casco urbanos principales.

Regeneración de los ecosistemas fluviales

Los ríos de la Comunidad de Madrid han visto incrementar en los últimos años los graves problemas de calidad que arrastran sus ecosistemas desde los años 70. Los gobiernos regionales han sido incapaces de abordar una recuperación efectiva del estado de degradación de los cauces y la calidad e las aguas. El abandono institucional ha llegado al punto de que la propia Confederación Hidrográfica del Tajo ha renunciado a sus obligaciones de recuperación y de dotar a todas las masas de agua de la región el buen estado que viene obligado en la Directiva Marco del Agua (ver el último Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo). Ambas administraciones, con competencias en la mejora ambiental de los ríos, ha preferido mirar hacia otro lado y no hacer frente a sus responsabilidades en cuanto a la calidad ecológica y ambiental de nuestros ríos. Lejos de esto, han preferido primar intereses de todo tipo (urbanísticos, económicos, industriales,...) antes que proteger las masas de agua de la región.

Las causas de la degradación de los cursos fluviales son bien conocidas y tienen que ver con la crónica limitación de un caudal suficiente para diluir los vertidos, la deficiente depuración, o los abusos en el aprovechamiento del recurso, entre otros. Este estado de cosas no solo supone un grave atentado contra la biodiversidad y un flagrante incumplimiento de directivas europeas, supone también un riesgo sanitario para millones de consumidores que reciben productos agrícolas regados con aguas fecales.

PROPUESTAS:

31. Elaboración del Régimen Ambiental de Caudales (RAC) y aplicación en un plazo no mayor de seis meses en todas las masas de agua de tipo río de la región y que estén reguladas por infraestructuras gestionadas por el Canal de Isabel II. El RAC será elaborado sobre las conclusiones de un informe independiente y riguroso realizado por personal científico con competencia y experiencia demostrada. El RAC será aplicado con independencia de los caudales ecológicos marcados por el Plan de la Demarcación del Tajo, si éstos fuesen menos restrictivos.
32. Instar al Gobierno Central a la revisión de las medidas sobre el transvase Tajo-Segura establecidas en el Memorando aprobado con la Ley de Evaluación Ambiental, con el fin de propiciar un régimen ambiental de caudales en el río Tajo a su paso por la Región.
33. Declaración negativa para cualquier actividad minera o intervención que pueda poner en riesgo la integridad del cauce y las riberas. Denegación de concesiones mineras para proyectos que afecten al nivel freático.

34. Plan integral de conservación de los ríos con dotaciones presupuestarias suficientes, que a medio plazo consiga la recuperación de los ecosistemas ribereños y fluviales madrileños. Las medidas que se incluyan en este plan tendrán el objetivo de alcanzar el buen estado para la mayor parte de los ríos madrileños en 2021, y en 2027 para aquellos casos excepcionales en los que se necesite la aplicación de medidas adicionales a mayor plazo, según lo exigido en la Directiva Marco del Agua.
35. Aumento de la vigilancia y control en todas aquellas actividades económicas y sociales que afectan a los ríos y la persecución de todos los delitos cometidos, con sanciones ejemplares para aquellos casos más alarmantes. Recuperación del servicio de vigilancia, y tramitación de las agresiones al entorno fluvial, conforme las competencias que tiene asignadas la Comunidad de Madrid.
36. Moratoria a la construcción de nuevas regulaciones en los ríos para abastecimientos urbanos o agrícolas de la región.
37. Colaboración con la Confederación Hidrográfica para ejecutar un plan regional de retirada de obstáculos fluviales, infraestructuras obsoletas así como barreras longitudinales que alteren la morfología del río.
38. Colaboración con la Confederación Hidrográfica para identificar y retirar aquellas concesiones de uso de agua que o bien no se hace uso del derecho en un periodo de 3 años o bien han caducado.
39. Identificación, con la colaboración de la Confederación Hidrográfica, de extracciones ilegales y sus responsables.
40. Publicación mensual en la página web del Canal de Isabel II de los resultados de los controles de calidad en los vertidos de todas las instalaciones de depuración de agua gestionadas por la empresa pública.

Regeneración de la gestión del agua

El agua en la Comunidad de Madrid ha formado parte de los recursos que era preciso expropiar para dar satisfacción a las necesidades del modelo de crecimiento insostenible y especulativo que se ha implantado estos últimos años en nuestra Comunidad. El patrimonio público relacionado con el agua se ha convertido para nuestros gestores en un recurso estratégico para generar plusvalías. El resultado son ríos agotados, reservas para garantizar los negocios más insostenibles, contaminación, riesgos sanitarios, etc.

Por otro lado, la privatización de la empresa pública Canal de Isabel II supondría aumentar estos problemas, a la vez que perder el control público de un bien escaso y de un recurso natural. El agua por ser un recurso básico y por tener una componente ambiental evidente, debe ser gestionado desde las administraciones públicas, como única forma de garantizar un servicio de calidad, accesible a toda la ciudadanía y ambientalmente sostenible. Es necesario detener el proceso de privatización del Canal y establecer un nuevo modelo basado en la gestión pública 100%, en la no mercantilización del servicio, en la transparencia, la sostenibilidad, la participación ciudadana y en la prestación de un servicio de calidad, respetuoso con el medio ambiente. Los ríos no pueden seguir siendo considerados como “esos canales por lo que se pierde el agua”.

PROPUESTAS:

41. Reversión del Canal de Isabel II al modelo de gestión público empresarial, desarrollando únicamente actividades instrumentales propias de las administraciones públicas y circunscribirse éstas a las derivadas del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid. Estas medidas suponen que el Canal de Isabel II deberá desprenderse de las actividades y empresas del Grupo Canal que sean ajenas a este modelo.
42. Control del Canal de Isabel II por parte de la Consejería de Medio Ambiente, incorporando en la gestión los criterios ambientales por encima de los económicos y de los propios de la gestión privada empresarial.
43. Establecimiento de un Plan de Gestión de la Demanda, cuantificando objetivos de ahorro e instrumentos para alcanzarlos.
44. Firma con la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Canal de Isabel II de los convenios necesarios para la regeneración y reutilización generalizada de los efluentes de las estaciones de depuración, garantizando que similares caudales sean aportados al cauce de los ríos para incrementar el caudal circulante.

45. Plan integral de reconversión del sistema de depuración regional. Aumento en los objetivos de eficiencia y eficacia en las estaciones depuradoras de toda la región que las haga capaces de reciclar en unas condiciones mínimas de calidad el agua que devuelven a los ríos con el fin de que en 2027 todas las masas de agua madrileñas sean capaces de alcanzar los objetivos de buen estado establecidos en la Directiva Marco del Agua. Tratamientos diferenciados de las aguas de procedencia industrial y residencial.
46. Reconversión de la jardinería local. Aplicación de convenios con Ayuntamientos destinados a la sustitución y el rediseño de la jardinería urbana actual, considerando la prioridad en el consumo de agua y el empleo de agua reciclada. Establecimiento de tarifas ampliadas de agua por hectárea de praderas en la jardinería local. Bonificaciones y estímulos económicos para aquellos ayuntamientos que reduzcan el consumo. Reversión a los cauces fluviales de los volúmenes ahorrados.
47. Aplicación, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Tajo, de medidas de control que reduzcan el excesivo consumo de caudales destinados a la agricultura de regadío.
48. Clausura y cierre de instalaciones de golf que comentan infracciones relacionadas con el abuso en el consumo de agua o bien utilicen agua de procedencia no autorizada.

Regeneración de los espacios protegidos y de la gestión forestal

En las últimas tres legislaturas se ha producido una importante regresión en los criterios de protección y conservación de espacios protegidos en la Comunidad de Madrid. La política seguida ha conllevado la desarticulación en su gestión. La fragmentación de las competencias (caza, pesca, forestal, educación, ocio, etc), junto con la desaparición de la figura del director-conservador, impiden una gestión coordinada desde el propio espacio. Por otra parte está la desregulación que, vía modificaciones de las leyes de declaración de estos espacios, ha rebajado ostensiblemente los niveles de protección.

Hoy, la gestión de los espacios protegidos, en poco se diferencia de la del resto del territorio. En este contexto la declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, lejos de incrementar los niveles de protección, ha convertido la Sierra en un mero objeto de consumo. Los criterios de conservación han sido sustituidos por el aumento a toda costa del número de visitantes, sea o no compatible con su conservación.

También se ha reducido la transparencia y la participación en la gestión de estos espacios. La desaparición de los órganos consultivos y el cada vez más complejo acceso a la información en las autorizaciones que se conceden, favorecen que se estén desarrollando actividades no autorizables en estos espacios.

Por ello es necesario recuperar los objetivos de conservación y protección que justifican la declaración de los espacios protegidos, alejando las sombras de corrupción y tratos de favor ajenos a su gestión.

PROPUESTAS:

49. Es necesario implantar un modelo que centralice las competencias de cada espacio protegido, en el órgano de gestión. Actualmente este órgano es inexistente y las competencias que se centralizaban en el director-conservador están distribuidas en diversas unidades administrativas que actúan al margen del espacio protegido.
50. Es necesario recuperar la figura de los Directores-conservadores que sean el máximo responsable del órgano de gestión de cada espacio protegido. Los espacios protegidos contarán con la figura de un funcionario público independiente que ejercerá de director-conservador, con funciones y obligaciones establecidas por decreto (o en la ley de declaración de cada espacio protegido) en las que estarán: responsable máximo administrativo de la gestión del

parque regional; control y gestión del presupuesto; proposición y diseño de planes y programas; proposición de las dotaciones presupuestarias anuales; redacción de la memoria anual, exponiéndose ésta en la web institucional así como en la Junta Rectora.

51. El nombramiento y cese de la persona que ostente este cargo será informado previamente y preceptivamente por el órgano consultivo del espacio protegido correspondiente.
52. Es necesario recuperar los órganos consultivos individualizados en cada espacio protegido, retomando y mejorando sus funciones de información preceptiva sobre cualquier actividad a implantar en el ámbito territorial de los mismos, así como sus funciones de órganos de participación social, consultivo, y de asesoramiento sobre la gestión de los mismos. Reuniones con una periodicidad mínima de 1 año en pleno, dotándose de una comisión delegada que pueda dar trámite a asuntos de mayor urgencia. Igualmente propiciará la formación de grupos de trabajo para tratar asuntos cuyas características técnicas sean necesarios ser tratados en un ámbito más reducido o especializado. Los representantes de la sociedad civil no podrán tener menor número que los de las diferentes administraciones
53. Elaboración y aprobación, en un plazo de un año, de nuevos Planes de Gestión en las zonas Red Natura de la Región, a través de un proceso participativo. Los nuevos planes contarán con objetivos de conservación, plazos, recursos y presupuestos suficientes.
54. Elaboración y aprobación, en el plazo de dos años, mediante un proceso participativo, de los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) en todos los espacios protegidos. En los PRUG la conservación de los valores naturales prevalecerá a la hora de compatibilizar usos, actividades y construcciones. Se establecerá un marco presupuestario y un calendario que permita lograr los objetivos marcados.
55. Elaboración y aprobación, en el plazo de un año, de un nuevo Plan de Ordenación de la Sierra de Guadarrama cuyas propuestas se basen en criterios científicos y de conservación.
56. Adquisición de terreno público en el ámbito de los espacios naturales protegidos de la región, primando lugares de alto valor ecológico (El Piúl y Lagunas de Velilla; encinar de Batres, pinar de los Belgas en la Sierra de Guadarrama, zonas aledañas a las riberas de los ríos, etc.).
57. Plan especial de restauración y recuperación de zonas degradadas en espacios

protegidos. Se propiciará llegar a acuerdos con sus propietarios, en su caso, o a ejecutar la expropiación forzosa en caso de no colaboración con los mismos.

58. Traslado y clausura efectiva en el plazo de 6 meses de la actividad minera en suelos incompatibles del Parque Regional del Sureste.
59. Establecimiento de medidas que den más transparencia a las plantaciones forestales realizadas por las Administraciones públicas: Inclusión en la web institucional de toda la información relativa a las actuaciones forestales, incluyendo justificación de la restauración, promotor, financiador, presupuesto, especies a emplear y número, procedencia de los plantones, medidas de mantenimiento y duración, así como un seguimiento de la actuación en los 5 años siguientes.
60. Inclusión en la normativa forestal regional de la imposibilidad de clasificar como zona urbanizable un monte afectado por un incendio, al menos en un plazo de 50 años.
61. Reforma normativa en la que las ocupaciones temporales de los montes de utilidad pública no sean mayores de 5 años, renovables en el caso que sean compatibles con los valores y la conservación del monte.
62. Prohibición de construir o consolidar viviendas aisladas, sin vinculación a la naturaleza rural del territorio, y todos los núcleos de viviendas en el ámbito de los espacios naturales protegidos.
63. Declaración de impacto negativa a proyectos en espacios naturales protegidos que primen el uso turístico, deportivo o de ocio frente a los objetivos de conservación de los valores paisajísticos, naturales y culturales del entorno (proyecto de ocio en la finca de Sotomayor -Aranjuez-).

Regeneración de los caminos públicos y vías pecuarias

La Comunidad de Madrid posee una extensa red de caminos públicos de muy variada tipología que prestan importantes servicios tanto a las actividades productivas de base territorial (agricultura, ganadería, aprovechamientos forestales, manejo del agua, etc.); a las nuevas actividades que demanda la sociedad post industrial madrileña (senderismo, cicloturismo, cabalgada, paseos por la naturaleza, etc.); y, algunos de los caminos, caso de las vías pecuarias, por su especial anchura y características físicas y topográficas, constituyen estructuras de conexión ecológica de enclaves naturales de interés para la conservación ambiental.

Los caminos de titularidad municipal y las vías pecuarias son las dos tipologías de caminos de dominio y uso público que están sufriendo las más graves agresiones por el desmedido crecimiento urbano, industrial e infraestructural que padece la región madrileña, y que provoca la desaparición de estos caminos, o bien quedan troceados entre viarios y tejidos urbanos.

Las propuestas que a continuación se formulan se orientan: hacia la aplicación inmediata de las herramientas de protección y regulación de usos de los caminos públicos madrileños, contenidas en la abundante legislación estatal y autonómica, pero que no se implementan.

PROPUESTAS:

64. Caminos públicos de titularidad municipal. Apoyo técnico-económico de la Comunidad de Madrid a todos los Ayuntamientos para que elaboren y aprueben el inventario de caminos y servidumbres públicas de su titularidad, bajo un mismo soporte informático. Apoyo económico y jurídico para afrontar los procesos administrativos y judiciales derivados de la recuperación de caminos dañados por cierres, ocupaciones y construcciones ilegales.
65. Vías pecuarias. Realizar un programa de inversión para que en el plazo de 4 años el 100% de las vías pecuarias estén deslindadas y amojonadas. Actualmente los deslindes llegan al 30,5% y los amojonamientos al 18,4%. Elaborar el Plan de Gestión de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid en el que se determine con precisión la longitud y superficie de vías pecuarias que se han perdido definitivamente y el grado de alteración que presentan, buscando compensaciones territoriales por las pérdidas y soluciones técnicas y urbanísticas para las alteraciones y particiones.

66. Respecto a los caminos de servicio público de acequias y canales, establecer los contactos institucionales con la Confederación de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, para que sea posible que estos caminos de servicio sean compartidos por agricultores, ganaderos y la población que practica actividades vinculadas al senderismo y cicloturismo, poniendo en valor el potencial histórico-cultural de dichos canales y acequias históricos.
67. Respecto a los caminos de servicio público de infraestructuras del Canal de Isabel II. Realizar un inventario de caminos vinculados a las infraestructuras del Canal de Isabel II, evaluar su estado y abrir al uso público todas aquellos que no supongan un riesgo para el funcionamiento o la seguridad de las infraestructuras.
68. Respecto a los tramos de plataformas de ferrocarril en desuso existentes en la Comunidad, proceder a su conversión en vías verdes, conectándolos con las ya existentes, en colaboración con la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y los Ayuntamientos por donde discurren.

Regeneración de la política cinegética y piscícola

La actividad cinegética en una Comunidad Autónoma tan densamente poblada como la región madrileña es una actividad de alto riesgo. Gran parte de la periferia de la capital, incluso sus espacios protegidos, están ocupados por cotos de caza. En muchos de estos cotos la actividad cinegética se realiza a lo largo de todo el año bajo la excusa de los “permisos extraordinarios de caza”. Esta situación está generando riesgos para la seguridad de los ciudadanos y para la supervivencia de especies.

La caza, y la pesca, se han convertido en actividades sobre las que se han creado redes clientelares desde la Administración Regional. Esta situación tiene que cambiar. Soltar toneladas de peces exóticos a los mejores tramos de los ríos madrileños es un buen negocio para el lobby de la pesca, pero causa graves daños en las especies autóctonas y en la pesca de calidad que hoy demandan muchos pescadores.

Es preciso recuperar las prioridades de conservación y de respeto por la leyes, convenios y compromisos nacionales e internacionales con el medio ambiente.

PROPUESTAS:

69. Mayor regulación y transparencia en la práctica y gestión de la actividad cinegética. Realización previa a la orden anual de vedas de estudios científicos que justifiquen la compatibilidad de los días hábiles de caza, las especies y poblaciones cinegéticas con la conservación y supervivencia a nivel regional de esas especies. En este sentido se propone la declaración urgente de la codorniz y de la tórtola común como especies no cinegéticas.
70. Reconocimiento del derecho de los ciudadanos no cazadores por encima del derecho del cazador, en lo concerniente al uso y disfrute de vías y caminos y zonas públicas.
71. Plan urgente de recuperación de la especie autóctona de trucha salvaje
72. Prohibición de suelta de especies y variedades piscícolas alóctonas para repoblar cualquier tramo de río de la región.
73. Progresivo traslado de los acotados de pesca intensiva masas de agua cerradas.
74. Establecimiento de medidas que contribuyan a una mayor transparencia en las actividades de caza y pesca como son:

- Planes de Aprovechamiento Cinegético que regulan el funcionamiento de los cotos de caza.
- Disposición pública de una cartografía de acotados de caza.
- Realización de un informe anual de acotados de caza. Los titulares de los cotos deberán facilitarlo a la administración, con información sobre ejemplares abatidos, épocas de caza, medidas de conservación, repoblaciones, etc.
- Permisos extraordinarios de caza. Con indicación de las causas que lo justifican, y que recoge habitualmente el artículo 5 de las sucesivas órdenes de veda que regulan la caza en la Comunidad de Madrid.
- Informe anual de sanciones relacionadas con la actividad de caza y la pesca. Con tratamiento estadístico por infracciones, localidades, denuncias, expedientes consolidados, recursos, evolución histórica, etc.
- Informe de actividad piscícola de cada temporada..
- Resoluciones de concesión de los cotos consorciados, a entidades privadas.
- Informe anual de los diferentes cotos de pesca consorciados.
- Balance económico anual de la gestión pública de la actividad piscícola y los programas de conservación fluvial.
- Datos anuales relativos a las sueltas de peces a los ríos, costes, etc. Informes relacionados con la calidad de los ecosistemas fluviales y las especies de peces presentes, con las limitaciones y la prudencia que aconsejen los datos de detalle.
- Actas de las sesiones de las Secciones de Caza y Pesca y sus grupos de trabajo.

Regeneración de la política de residuos

En la actualidad la generación de residuos constituye una de las problemáticas ambientales más importantes y difíciles de atajar, puesto que está fuertemente vinculada con el modelo de consumo de la sociedad. Es fundamental fomentar la concienciación ciudadana para reducir la cantidad de basura que generamos, así como que el sector productor aplique criterios ecológicos para que el diseño de los productos que se convertirán en residuos emplee la mínima cantidad de materiales y elimine el uso de sustancias tóxicas, procurando que estos productos se puedan reparar, reutilizar o reciclar fácilmente.

A pesar de que la jerarquía de residuos marca que el vertido debe ser la última opción, en esta región el 73,26% respecto del total de desechos generados acabaron en el vertedero. Además, pese a los sistemas de separación selectiva (contenedores verde, azul y amarillo y puntos limpios) el 84,97% se recogió como residuos mezclados. Algo falla en el sistema de gestión de residuos regional.

Los sistemas integrados de gestión (SIG) han demostrado no ser solución al tratamiento sostenible de los residuos y produce desajustes económicos en perjuicio de las administraciones públicas. Sin embargo sistemas complementarios, como los de Depósito, Devolución y Retorno apenas son usados, a pesar de los altos niveles de eficiencia que tienen en otros países europeos.

En el Plan Regional de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid (2006-2016) se prevé aumentar la valorización energética de residuos (incineración) para poder cumplir los objetivos marcados desde la legislación europea. La quema de residuos es inaceptable desde los puntos de vista ambiental, económico, laboral y sanitario, y van contra las tendencias europeas para los próximos años.

Hace falta la puesta en marcha de un nuevo Plan de Gestión de Residuos en la Comunidad de Madrid en base a una Estrategia de Residuo Cero, en la que se incluyan las propuestas que se indican a continuación.

PROPUESTAS:

75. Un Plan de Prevención de Residuos, participativo, para alcanzar el 10% de reducción de residuos en 2020. Este Plan debe incluir medidas de reducción de los residuos, como la prohibición de la obsolescencia programada y actuaciones contra la percibida, fomento de la compra a granel, del consumo de productos locales o de cercanía, fomento del consumo de agua del grifo, alargamiento de garantías de los productos, impuestos al sobreenvasado, y eliminación de productos de usar y tirar. Asimismo, se establecerá un calen-

dario de eliminación de las bolsas de un solo uso estableciendo una tasa de 20 céntimos por bolsa.

76. La generalización de la recogida selectiva de la materia orgánica con el que elaborar un compost de calidad para su uso en agricultura y restauración de suelos, priorizando el compostaje doméstico y comunitario y las pequeñas plantas de compostaje.
77. La mejora de los porcentajes de recogida selectiva por medio de sistemas de recogida puerta a puerta y contenedor específico para la materia orgánica, estableciendo un objetivo de recuperación y reciclaje del 80% a alcanzar en 2020.
78. Los cambios en la legislación autonómica de residuos para implementar un Sistema de Depósito Devolución y Retorno para envases que sea complementario al resto de sistemas de recogida selectiva.
79. La aplicación de una fiscalidad ambiental disuasoria: tasas por vertido e incineración y pago por generación de residuos.
80. La obligación de que todos los residuos sean tratados en plantas de recuperación y clasificación donde se recupere el mayor porcentaje de los mismos, incluyendo los materiales y la materia orgánica y se analicen aquellos que no son en estos momentos recuperables para, en colaboración con las empresas productoras de estos productos, realizar los cambios en su diseño necesarios para asegurar sean reutilizables o se puedan reciclar.
81. La renuncia a la Incineración de residuos como tratamiento de residuos por los peligros asociados a su utilización, y por el despilfarro de recursos.
82. La inclusión de un objetivo de reutilización y preparación para la reutilización específico y separado de los de reciclado del 5% a alcanzar en 2020, por medio de la implementación de redes y centros de reutilización.
83. La mejora de los porcentajes de reutilización de envases de bebida del canal HORECA.
84. El establecimiento de una Reserva de Mercado o la inclusión de Cláusulas Sociales a favor de las entidades recuperadoras pertenecientes a la economía solidaria para asegurar la reutilización y apoyar la generación de empleo entre colectivos vulnerables.
85. La creación de un Centro de investigación sobre la prevención y gestión de residuos en el que participaran las Administraciones Públicas, las Empresas, las Universidades y las Organizaciones Sociales y Ambientales con el objetivo

de reducir la generación de residuos, el uso de sustancias tóxicas y mejorar el ecodiseño de los productos.

86. La mejora de la red de puntos limpios, tanto en número como en los tipos de residuos tóxicos que gestionan, complementándolos con puntos limpios móviles que faciliten la entrega de estos residuos por parte de los ciudadanos.
87. El establecimiento de una red de instalaciones de clasificación de envases, plantas de compostaje y tratamiento mecánico biológico suficiente para gestionar la totalidad de los residuos de competencia municipal, con la renuncia a macroplantas de tratamiento.
88. La implicación de la Comunidad de Madrid en la gestión de los residuos de competencia municipal, desandando el camino irresponsable iniciado en el anterior Plan de Gestión de Residuos.

Regeneración de la calidad del aire, del transporte y de la movilidad

En la Comunidad de Madrid se da un incumplimiento generalizado de la normativa de calidad del aire. Desde que se establecieron valores límite legales para diversos contaminantes, en la Comunidad de Madrid se han excedido los límites para partículas en suspensión, dióxido de nitrógeno y ozono troposférico. A pesar del problema de salud pública que esta situación supone, las políticas realizadas no son capaces de garantizar el derecho de la ciudadanía a respirar un aire saludable.

El transporte es uno de los principales sectores en cuanto a su contribución al cambio climático, hoy por hoy considerado como el principal problema ambiental al que nos enfrentamos. Más del 80% de las emisiones de CO2 provocadas por el transporte provienen de los coches y camiones. Resulta evidente que el aumento masivo del tráfico motorizado privado en la región de Madrid resulta insostenible y que urgen políticas que tiendan a reducir su uso.

Las infraestructuras y las políticas de promoción del transporte público son necesarias para el progreso social y para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. A pesar de esto, con la crisis, en estos últimos años, hemos visto como se han dejado de lado medidas y planes que podían haber avanzado hacia una movilidad más sostenible. Por otro lado, el transporte público madrileño se encuentra gravemente amenazado. Este deterioro premeditado, ajeno a toda política de movilidad socialmente justa y basada en la reducción de los impactos ambientales, forma parte de una estrategia de privatización a medio plazo. Resulta fundamental mantener el carácter público y colectivo de los principales medios de transporte urbanos e interurbanos -tanto por motivos sociales, ambientales y económicos.

PROPUESTAS:

89. Elaboración participativa, en el plazo de un año, de una nueva Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, derogando el actual Plan Azul +. Esta nueva estrategia contará con medidas específicas, medibles, alcanzables, realistas, sujetas a plazos y con un presupuesto asignado.
90. Elaboración participativa de un plan regional de movilidad sostenible en la región en el plazo de un año, incluido dentro de la Estrategia anterior.
91. Establecer la obligación que todos los municipios mayores de 10.000 habitantes cuenten con un plan de fomento de los medios de movilidad no motorizados (peatonal, ciclista) en las zonas urbanas.
92. Aprobación de una tasa ecológica sobre el consumo de carburantes de auto-

moción, con el fin de financiar el plan de movilidad sostenible y la estrategia de calidad del aire.

93. Integración tarifaria en toda la región: un billete único que permita el transbordo entre los diferentes medios de transporte sin tener que cancelar varios viajes.
94. Reactivación del plan de carriles bus en las carreteras radiales (A1, A2, A3, A4, A42 y A5). Unos carriles absolutamente necesarios y útiles como podemos contemplar en la A6 donde el Bus VAO es una referencia en la movilidad de la zona desde hace 15 años, permitiendo un ágil acceso a la ciudad y con ello provocando un efecto de atracción de usuarios hacia el transporte público.
95. Moratoria para las nuevas carreteras y autovías previstas tanto por la Comunidad de Madrid como por el Ministerio de Fomento.
96. Aparcamientos disuasorios en las estaciones de transporte público del área metropolitana.
97. Establecer un límite de velocidad a 80 km/h en el área metropolitana de Madrid, tal y como se ha realizado con notable éxito en Barcelona desde finales de 2007 hasta enero de 2011.
98. La propiedad y la gestión del transporte público colectivo han de ser totalmente públicos, para garantizar el derecho a la movilidad de toda la población.
99. Recuperación de los servicios de transporte que había antes del 2008 en cuanto al número de vehículos y frecuencias de paso, accesos al metro que se han cerrado, líneas de autobuses suprimidas y horarios reducidos.
100. Moratoria a la instalación de centrales térmicas en la Región. Realización y establecimiento de un Plan Energético Regional basado en el ahorro y en el uso de energías renovables de bajo impacto ambiental.

Regeneración agroecológica

Casi el 90% de la agricultura madrileña son cultivos de secano, originando agrosistemas altamente adaptados a las condiciones edáficas y climáticas del área donde se desarrollan. A grandes rasgos la agricultura madrileña ha mantenido una distribución espacial adecuada, diseñada con una gran cohesión ecológica en cuanto a la utilización de recursos naturales como agua y suelo se refiere. Por este motivo y por su carácter periurbano, casi en toda su extensión, es posible afirmar que los ecosistemas agrarios madrileños prestan servicios de regulación y culturales con mayor valor que los característicos de abastecimiento para los que fueron diseñados en el pasado.

Desde esta perspectiva ecológica es posible asumir también el valor económico de los agrosistemas madrileños debido a la posibilidad de producir un abastecimiento a los mercados próximos. Hecho que hace atractiva la idea de conservar la actividad agraria en la Comunidad de Madrid.

Esta agricultura madrileña solo puede ser sostenible si las políticas que se ejercen para apoyarla van encaminadas a producción de bajos insumos e incluso a producción con certificado de Agricultura Ecológica. El sector de la agricultura ecológica, aunque en aumento, todavía se encuentra muy por debajo de su potencial. La reconversión agroecológica no tendría que sufrir cambios importantes.

PROPUESTAS:

101. Realización de un Plan de Agroecología para toda la superficie agraria de la Comunidad. Este plan se desarrollará en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 que la Comunidad todavía no ha redactado. Este programa para cumplir los objetivos de promocionar un modelo agroecológico en la región debe tener en cuenta las propuestas que se hacen a continuación:
102. Declaración de la región como territorio libre de transgénicos.
103. Disminución paulatina hasta total prohibición del uso de herbicidas impulsando técnicas de manejo de bajo impacto como es el mínimo laboreo del suelo, la rotación de cultivos y el uso de variedades competitivas frente a la vegetación arvense
104. Apoyo institucional a técnicas de laboreo o cubiertas vegetales en parcelas de cultivos leñosos con riesgos de erosión
105. Apoyo a prácticas encaminadas a la protección de la agrobiodiversidad de la Comunidad (tanto de especies silvestres acompañantes como a la protección de la diversidad cultivada con el uso de variedades locales)
106. Apoyo a los circuitos de proximidad en la distribución y consumo de los pro-

ductos locales favoreciendo la implantación de pequeños comercios que permitan dicha distribución.

107. Reconversión de la actividad agrícola desarrollada en el ámbito de los espacios naturales protegidos, creando programas de formación e información así como incentivos económicos para que en el plazo de 4 años la actividad en estos espacios se realice mediante prácticas ecológicas.
108. Realización, de forma paralela, de un programa de investigación participativa en el sector, liderado por el IMIDRA, único centro regional dedicado a investigación agroambiental, dando lugar a una red de extensión agraria. En este plan de investigación y extensión agraria es necesaria la participación de las fincas experimentales con las que cuenta el IMIDRA.
109. Establecimiento de medidas encaminadas al apoyo de la incorporación de las mujeres en la actividad agraria.

Otras medidas de interés para la regeneración ambiental

PROPUESTAS:

110. Reforma del Consejo de Medio Ambiente, recuperando sus funciones de órgano asesor, consultivo, participativo y de gestión en las principales líneas de política ambiental de la Comunidad de Madrid. Sometimiento de cualquier normativa sectorial de medio ambiente al informe preceptivo del Consejo de Medio Ambiente. Establecimiento de una periodicidad mínima de 6 meses en sus convocatorias. Funcionamiento de grupos de trabajo en su seno para tratar temas que se consideren de especial relevancia a petición de 1/3 de sus integrantes. Mayor proporcionalidad de la representación social entre sus miembros.
111. Compromiso a cumplir con la obligación de dar respuesta en un plazo de un mes de cualquier consulta o petición de datos o información.
112. Renuncia a contratos y suministros en los que estén implicadas empresas que tengan responsabilidades recientes en agresiones al medio ambiente. En todos los pliegos de condiciones de los contratos, promovidos por La Administración Regional, se recogerá la condición expresa de que las empresas concurrentes no estén afectadas por expedientes abiertos o concluidos en los últimos tres años, por aplicación de normativas ambientales. A tales efectos se solicitará la certificación correspondiente del Departamento de Disciplina Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente. Anualmente se remitirá a los ayuntamientos copia de la relación de empresas sancionadas en los últimos tres años.
113. Compromiso de aplicación el principio de precaución ante proyectos que supongan un riesgo ambiental (graveras, vertederos especializados, hornos de incineración, plantas de compostaje, centrales térmicas, etc.) que puedan suponer una amenaza para la salud de los vecinos o la calidad del entorno.

